



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 FEB 2022

**PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA RAD.
11001310300320180028900**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

1.- NEGAR la acumulación de procesos, en razón, a que la misma solo procede hasta antes de señalarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y en este particular asunto la solicitud se elevó con posterioridad a la ejecutoria del auto que dispuso practicar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. (Folio. 305).

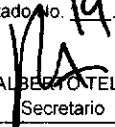
Adicionalmente, se observa que los asuntos relacionados en escrito visible a folio 425 y 426 del paginario, cuentan con sentencia de primera instancia.

2.- TENER en cuenta como prueba documental la audiencia pública celebrada el 12 de marzo de 2020 por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot Cundinamarca, la cual será tenida en cuenta en su oportunidad procesal.

3.- REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, aporte el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandada, donde se hallen registradas las decisiones de las cuales da cuenta el escrito que antecede, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. (Folio. 425 y 426).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 19, hoy 22 FEB 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario